



Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Acuerdo de Concejo N° 053-2016-AC/MDPP

Puente Piedra, 16 de Diciembre del 2016

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha, 16 de Diciembre del 2016, la solicitud de licencia de la señora regidora Zoreida América Alvarado Mallqui; a partir del 26 de Diciembre del 2016 al 06 de Enero del 2017, por motivo de viaje al exterior; el Informe Legal N° 303-2016-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que "las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"

Que, el inciso 27 del artículo 9 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece como una atribución del concejo municipal "aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los Regidores no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40%(cuarenta por ciento) de regidores";

Que, en el artículo 25 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece el ejercicio del cargo de Alcalde o Regidor se suspende por Acuerdo de Concejo en el siguiente caso por licencia autorizada por el concejo municipal por un período máximo de 30 (treinta) días naturales;

Que, mediante Carta N° 001-2016-ZAAM/SR-MDPP de fecha 07-12-2016 la Señora Regidora Zoreida América Alvarado Mallqui, solicita se le conceda licencia respectiva desde el 26 de Diciembre del 2016 al 06 de Enero del 2017, por motivo que debe realizar un viaje al exterior por razones de salud y familiares de conformidad con lo dispuesto en el numeral 27 artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el artículo 12 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que los regidores tienen derecho a dietas se pagan por asistencia efectiva a las sesiones;

Que, estando a lo solicitado por la señora regidora de esta comuna el Pleno del Concejo Municipal considera que es necesario aprobar la licencia por los días solicitados sin derecho a dieta, mientras dure la licencia;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso, 27 del artículo 9 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades con el voto **UNANIME** del Concejo Municipal, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se ha dado la siguiente;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.-Aprobar la solicitud de licencia de la Señora Regidora Zoreida América Alvarado Mallqui, a partir del 26 de Diciembre del 2016 al 06 de Enero del 2017, por motivo de viaje al exterior.

ARTICULO SEGUNDO.-La licencia aprobada a la señora Regidora que hace referencia el artículo precedente es sin derecho a percibir la dieta de sesión de concejo mientras dure la licencia concedida.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL

ABOG. HELY MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
C.P.C. MELTON F. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE